

Calle Cristo, 4. Apartado postal 102  
Villanueva de la Cañada, 28691 Madrid  
Mail: [secretaria.tecnica@iac.org.es](mailto:secretaria.tecnica@iac.org.es)

ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ  
Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
Bulevar Rio Alberche, s/n. 45071 TOLEDO

Muy Sra. nuestra:

Desde el IAC hacemos llegar el presente escrito en relación a la Orden 168/2022, de 31 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Castilla-La Mancha, en el marco del componente 24 de revaloración de la industria cultural del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Como bien es sabido por esta Consejería, el Instituto de Arte Contemporáneo (IAC) es una asociación independiente de profesionales dedicados al arte actual que, más allá de los intereses gremiales particulares, pretende beneficiar al conjunto de la comunidad artística, desarrollando iniciativas con el fin de favorecer la mejora y el perfeccionamiento de nuestra red institucional dedicada al arte contemporáneo, y velar por la progresiva implantación de buenas prácticas e impulsar una nueva percepción social del arte español actual, en los ámbitos propios de las comunidades autónomas de todo el territorio de nuestro país.

Por ello uno de nuestros fines es el establecer diálogo con las autoridades políticas locales, autonómicas y estatales en materia de arte contemporáneo para promover incentivos que optimicen los recursos públicos.

Analizada la Orden 168/2022 antes referenciada, desde este Instituto y a instancias de nuestros socios, se nos ha hecho llegar la preocupación por la falta que en la misma existe de una consideración al amplio colectivo de las Artes Visuales, deferencia que si se ha tenido para otros entornos de la Cultura como son el Cine, el Teatro, la Danza, el Circo y la Música, tal como se especifica en la Disposición Cuarta apdo. 3 de la citada Orden.

Desconocemos si el motivo de haber obviado a las Artes Plásticas y Visuales se ha producido por un descuido probablemente justificado o por otros motivos tal vez lógicos, de los que en ese caso rogamos nos hagan llegar para poner en conocimiento de nuestros socios a fin de un entendimiento claro. Reseñar que nuestro colectivo se encuentra en igualdad de importancia con los que si se han considerado en la Orden, y consta de una gran red de profesionales tales como artistas y creadores, gestores culturales, fundaciones y asociaciones, galerías de arte, etc., componentes que día a día dedican todo su tiempo a promover el arte actual desde cada una de sus facetas.



Otras Comunidades Autónomas sí han tenido en cuenta este amplio colectivo y desconocemos los porqués de la ausencia de ellos en Castilla-La Mancha.

Por citar algunos ejemplos:

- Galicia. *Artículo 5. Proyectos subvencionables . 3-a) Eventos o espectáculos artísticos o culturales, festivales, exposiciones y otras actividades culturales similares dentro de los siguientes ámbitos: artes visuales, cine y arte audiovisuales, teatro, danza, circo, música, literatura y palabra, arquitectura, diseño y artesanía, incluyendo las actividades artísticas multidisciplinares y aquellas que relacionan la cultura y las artes con la ciencia y/o los saberes tradicionales.*
- País Vasco. *"... a) Eventos o espectáculos artísticos o culturales, festivales, exposiciones y otras actividades culturales similares dentro de los siguientes ámbitos: artes visuales, cine y artes audiovisuales, teatro, danza, circo, música, literatura y palabra, arquitectura, diseño y artesanía, incluyendo las actividades artísticas multidisciplinares y aquellas que relacionan la cultura y las artes con la ciencia y/o los saberes tradicionales..."*

Como se puede comprobar, distintas Comunidades Autónomas han utilizado los mismos párrafos donde encuadrar los colectivos a los que van dirigidas estas ayudas, caso contrario a como ha sucedido en C-LM.

Es a nuestro juicio y el de personas del colectivo que representamos, el haber obviado las actividades que afectan al mismo, por lo que rogamos a esa Consejería revise la Orden 168/2022, de 31 de agosto, y rectificada en este sentido, concediendo un nuevo plazo más amplio de presentación de solicitudes a dichas subvenciones, incluyendo en la misma el amplio Colectivo que rodea las Artes Plásticas y Visuales.

Queda esta institución a disposición de lo que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes considere oportuno y pueda necesitar de nosotr@s en beneficio de la Comunidad Artística.

En Madrid, a dieciocho de octubre de dos mil veintidós.

LA PRESIDENTA NACIONAL DE IAC,

Fdo. Marta Pérez Ibáñez

LA PRESIDENTA DEL IAC DE C-LM,

Fdo. Manuela Sevilla Mompó